

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN QUE INDICA,
BAJO LA MODALIDAD DE TRATO O
CONTRATACIÓN DIRECTA CON CARGO A
GASTOS DE REPRESENTACIÓN E IDENTIFICA
PROVEEDOR**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 411

VALDIVIA, 30 DE MARZO DE 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 611 de este Gobierno Regional que indica los actos administrativos que serán sometidos a control de legalidad por la Unidad de Control y la Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de compra N°63 de 23 de marzo de 2023, solicitada por la Jefa de División de Administración y Finanzas, Pamela Fontecilla Contreras, se requiere contratar los **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA LANZAMIENTO ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO**, que contiene los siguientes servicios necesarios para llevar a cabo el lanzamiento el día 31 de marzo de 2023, entre las 10:00 a 12:00 hrs.: arriendo de salón, banquetería para 200 personas, empastado de documentos, arreglos florales, intérprete a lengua de señas chilena y sistema de proyección; contratación que fue autorizada por la Jefa de División de Administración y Finanzas, instruyendo a la Unidad de Adquisiciones, realizar la contratación del servicio mencionado, indicando que se cuenta con saldo disponible para realizarla.
2. La contratación tiene por finalidad dar a conocer la relevancia del documento Actualización Estrategia Regional de Desarrollo ERD para el periodo 2023-2037, como instrumento rector del sistema regional de planificación, el que puede definirse como la carta de navegación de la Región al 2037, y como tal, busca orientar las decisiones del mundo privado y público, y las decisiones que tome el Gobierno Regional y su Consejo, e incidir en la gestión de los servicios públicos presentes en el territorio regional, en pro del desarrollo de la Región y, por ende, de sus habitantes. El mencionado instrumento de planificación actualizado, inicia su aplicación e implementación a 15 años de la creación de la Región, la que culminará cuando la Región de Los Ríos cumpla 30 años.
3. Que la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece que la administración superior de cada región está radicada en el Gobierno Regional, teniendo por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella, agregando en su artículo 14 que dicha administración deberá observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios en todos los aspectos señalados, señalando además en sus diversas normas, que sus funciones deben ajustarse a la Estrategia Regional de Desarrollo.
4. Que mediante Certificado N°43 del 03 de febrero de 2023, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, que el Consejo Regional de Los Ríos en su sesión ordinaria N°441 celebrada el 03 de febrero de 2023, aprobó por unanimidad, la Actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo 2023-2037 de la Región de Los Ríos, la que además fue aprobada por Resolución Exenta N°268 de 6 de marzo de 2023 de Gobierno Regional de Los Ríos.

5. Que, en la solicitud mencionada, el Encargado del Departamento de Finanzas (s), imputó el gasto al clasificador presupuestario 22.12.003, esto es, gastos de representación, protocolo y ceremonial.
6. Que el Decreto 854 de fecha 29 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público, comprende dentro de los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, **los gastos por concepto de atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo**; gastos que se generen con ocasión de manifestaciones, ágapes incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, siempre que la **celebración guarde relación con las funciones del organismo respectivo y a las cuales asistan autoridades superiores de Gobierno**; otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización del respectivo organismo; incluyendo así mismo los gastos que demanden la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales y extranjeras, con concurrencias de funcionarios y asesores, cuando así lo determine la autoridad superior, por lo que el gasto que representa la contratación señalada, se debe imputar al clasificador mencionado, **atendido a que son actividades que se realizan en cumplimiento de las funciones del Gobierno Regional** y cuando así lo determine la autoridad superior, por lo que el gasto que representa la contratación señalada, se debe imputar al clasificador mencionado.
7. Que el dictamen N°18.294 de 2009, de la Contraloría General de la República, establece que la entidad debe atender al motivo o causa que origina el gasto efectuado para los efectos de disponer la imputación pertinente, de manera que los egresos por los bienes o servicios adquiridos, puedan ser calificados como gastos de representación del aludido clasificador presupuestario, aun cuando individualmente considerados, correspondan a egresos por difusión radial, arriendo salón, alimentos, etc.
8. Que los artículos 8 y 14 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios, señalan que las entidades están obligadas a consultar al catálogo electrónico antes de proceder a llamar a una Licitación Pública, licitación Privada o Trato o Contratación Directa, por lo que consultado el catálogo electrónico de la página web, www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos, se observó que el servicio requerido con las características exigidas, no se encuentra disponible.
9. Que la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8 letra g) en relación con el artículo 10 N°7 letra b) del Reglamento de la referida Ley, permiten el trato o contratación directa de bienes y servicios, cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la naturaleza de la negociación, por lo que siendo la contratación imputable a dicho clasificador presupuestario, se contratará directamente por la causal señalada.
10. Que el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886 señala que las contrataciones directas contenidas en el número 7 del artículo 10 **se exceptúan de requerir un mínimo de 3 cotizaciones.**
11. Que el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para la adquisición materia de esta resolución, de acuerdo a certificado presupuestario N° 41 de fecha 24 de marzo de 2023, donde se imputó el gasto al clasificador presupuestario 22.12.003, esto es **gastos de representación, protocolo y ceremonial** firmado por el Encargado del Departamento de Finanzas (s), y la Jefa de la División de Administración y Finanzas.
12. Que se verificó la inscripción del proveedor mencionado en el registro de Proveedores, cumpliendo los requisitos de inscripción en el registro, encontrándose en estado hábil para contratar con el Estado.

**Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores**

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor SOC CREA COMUNICACIONES LIMITADA	RUT/ID 77.991.040-7	Estado 
--	-------------------------------	---

13. Que en definitiva la presente Resolución viene en autorizar la contratación mediante la modalidad señalada, sin perjuicio de la obligación de quienes realicen el proceso de contratación, de contar con los documentos de respaldo necesarios y requeridos para pagar, de acuerdo a la presente Resolución y a la normativa vigente.
14. Que el proveedor deberá completar y presentar previo al envío de la orden de compra, el **Anexo N°1 Declaración Jurada Simple y Pacto de Integridad, requisitos para contratar con la administración del Estado, Inhabilidades e incompatibilidades”**.

RESUELVO:

- 1° **AUTORÍZASE** la contratación mediante trato directo de acuerdo a la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N° 7 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras públicas, del servicio que a continuación se señala, y **CONTRÁTESE** remitiéndose la orden de compra en virtud del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, al proveedor y por el monto que a continuación se indica:

SERVICIO:	PRODUCCIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES PARA EL LANZAMIENTO DE ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2023-2037, de acuerdo a cotización N°2651/2023. Actividad a realizarse el día 31 de marzo de 2023 entre las 10:00 a 12:00 hrs. (media jornada), de acuerdo a cotización.
PROVEEDOR:	SOC. CREA COMUNICACIONES LIMITADA
RUT:	77.991.040-7
MONTOS:	\$5.130.877.- IVA Incluido.

- 2° **DESÍGNASE** como Inspector técnico y/o administrativo del contrato a Doña Pamela Fontecilla Contreras, Jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional de la Región de Los Ríos o quien lo subrogue o reemplace, quien será el encargado y responsable de velar por el fiel cumplimiento del contrato por parte del proveedor **SOC. CREA COMUNICACIONES LIMITADA, RUT: 77.991.040-7**, y por tanto, de mantenerse en constante contacto con él, de entregar las instrucciones, observaciones, y en general de toda acción necesaria para el total cumplimiento de su función, y de autorizar la procedencia del pago, presentando el listado de asistencia de participantes con su respectiva firma, fotografías de la actividad y Acta de Recepción Conforme del Servicio que valide pago factura.
- 3° **IMPÚTESE** el gasto que implique la presente contratación, al programa de funcionamiento, subtítulo 22, ítem 12 asignación 003, del presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, aprobado por la Ley N°21.516 de presupuestos del Sector Público para el año 2023.
- 4° **PÁGUESE** a **SOC CREA COMUNICACIONES LIMITADA, R.U.T. 77.991.040-7**, la suma citada en resuelve primero, una vez se haya recibido conforme el servicio indicado, lo que deberá ser validado por el inspector técnico y administrativo o quien lo subrogue o reemplace, mediante los documentos señalados en el resuelve 2°, y una vez presentado el correspondiente documento de pago conforme.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. -

PFC/YGR/PHB/JHS/MVS/CMZ/VRL
DISTRIBUCIÓN

- Inspector Técnico y Administrativo del contrato
- Depto. de Jurisprudencia
- Unidad de Control y Auditoría Interna
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

